

Cartilla de Matrícula
para estudiantes
con NEE asociadas
a **discapacidad**
2021



Matrícula de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad

¿Cuál es el rol del/de la director/a o responsable del programa durante el proceso de matrícula?



Difundir la disponibilidad de vacantes para estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, a través de los medios disponibles, como avisos en lugares visibles de la IE o programa, radios locales, banners, una nota en la página web o en redes sociales de la IE o programa, por correo electrónico y/o aplicativos de mensajería instantánea.



Garantizar el derecho de las/los estudiantes de acceder a la matrícula, priorizando y respetando su condición. Ello implica considerar que:

- Los estudiantes con discapacidad leve o moderada deben ser matriculados en II. EE. de EBR o EBA.
- Los estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad entre los 3 y 20 años de edad deben ser matriculados en los CEBE.
- Las niñas y los niños menores de 3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla deben ser matriculados en los PRITE.

El/la director/a de la IE o programa debe brindar una atención adecuada durante el proceso de matrícula teniendo en cuenta:

1. Revisar la solicitud de matrícula, la cual debe contener la presentación del DNI o partida de nacimiento del estudiante, así como el certificado de discapacidad o una declaración jurada con cargo a regularizarse.
2. Asignar la vacante al estudiante con discapacidad, considerando los criterios de prioridad.
3. Registrar al estudiante en el Siagie, precisando su condición de discapacidad. En caso haya un documento que acredite la condición, se debe seleccionar el tipo de NEE asociada a la discapacidad que tuviera. En caso contrario, esta información debe ser actualizada durante el año escolar.
4. Dar la bienvenida al estudiante. Además, entregarle a él o/ella, o a su representante legal, un ejemplar en físico o digital de la FUM completa y del reglamento interno (RI).



Orientar al estudiante, o a su representante legal sobre cómo obtener el certificado de discapacidad y comunicar esta situación al establecimiento de salud más cercano, para las acciones correspondientes. Para mayor información, puede ingresar a:

<https://www.gob.pe/467-obtener-certificado-de-discapacidad>

¿De qué manera aseguramos la matrícula de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad?

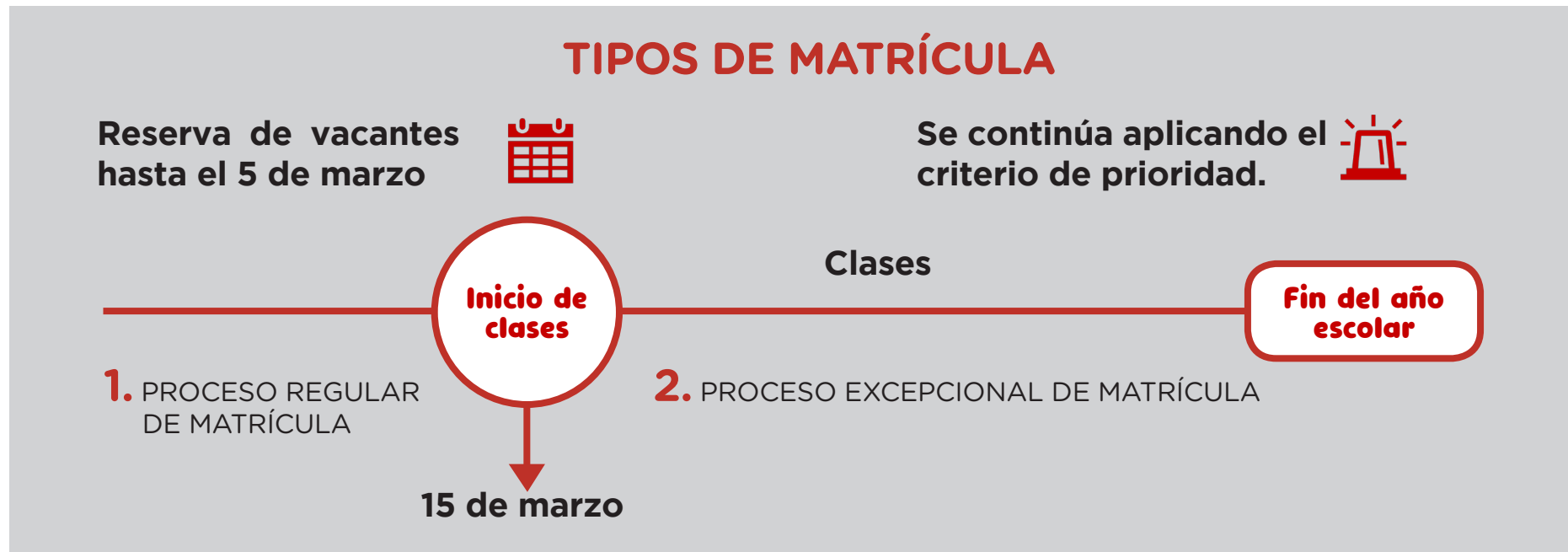
El/la director/a debe asignar las vacantes, considerando los criterios de prioridad en el proceso de matrícula; sobre todo, cuando las solicitudes sean mayores a la cantidad de vacantes disponibles.



Y ¿cuál es el primer criterio?

Toda IE de EBR y de EBA debe reservar, como mínimo, dos (2) vacantes, por cada aula, para estudiantes con NEE asociadas a discapacidad leve o moderada. Es importante tener en cuenta que existe la posibilidad de brindar más vacantes por aula, según sea el caso.





Las dos (2) vacantes deben reservarse o utilizarse hasta el cierre de la etapa de asignación de vacantes (5 de marzo). En caso no hayan sido cubiertas durante el **proceso regular de matrícula**, la IE podrá asignarlas a postulantes sin NEE asociadas a discapacidad.

Durante el proceso **excepcional de matrícula**, en caso la IE o el programa tenga vacantes disponibles, y no haya cubierto el mínimo de dos (2) vacantes por aula y se presentarán más de una solicitud de matrícula de niñas, niños, adolescentes o jóvenes (NNAJ) con y sin NEE asociadas a discapacidad leve o moderada, la IE deberá aplicar el criterio de prioridad que privilegie el acceso del postulante con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.



El/la director/a debe comunicar el número de vacantes que cuenta la IE o programa a la UGEL, así como difundir esta información al público en general, a través de los medios disponibles, desde el 25 de enero al 19 de febrero. La difusión debe incluir información sobre la disponibilidad de vacantes, el proceso y cronograma de matrícula.

¿Cómo se debe proceder en caso NNAJ o adulto con NEE asociadas a discapacidad no realizó estudios en el sistema educativo peruano (SEP) y desea matricularse?

1

Considerar los requisitos de la matrícula que varían según el rango de edad de NNA, joven o adulto.

Es decir, si el/la estudiante tiene seis (6) años o menos, se le asignará en el grado o edad correspondiente según la edad normativa. Si tiene siete (7) años o más, podrá aplicar la flexibilidad de dos años sobre la edad normativa. En caso se opte por tomar una prueba de ubicación, tener en cuenta que esta debe contener los ajustes y adaptaciones pertinentes, para lo cual podrá solicitar el asesoramiento de un servicio de apoyo o del especialista de la UGEL u otro profesional de inclusión¹.

Esta consideración aplica tanto para casos de ingreso o continuidad en el SEP.

2

Presentar el certificado de discapacidad o, en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el CONADIS o el carné de discapacidad que emite la misma entidad.

De no contar con ninguno de estos documentos, se puede presentar el certificado médico emitido por un establecimiento de salud autorizado, mediante el cual se acredite la discapacidad del postulante o un informe psicopedagógico emitido por el SAANEE o una declaración jurada sobre la información brindada, con cargo a regularizar la presentación de los documentos antes de concluir el año escolar, ya que ello no impide realizar la matrícula.

¹ Según lo establece la Resolución Viceministerial N.º 094-2020-MINEDU.

¿Qué sucede en caso un estudiante con NEE asociadas a discapacidad no acceda a una vacante?

El/la estudiante o su representante legal puede solicitar a la UGEL orientación para la búsqueda de vacantes en otra IE o programa dentro de su jurisdicción. En caso de no encontrar, la UGEL debe reportar el déficit de vacantes a la DRE correspondiente.

Para conocer la relación de especialistas de DRE y UGEL que brindan orientación en el proceso de matrícula 2021, puede acceder al siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1cWuRRO3HskCiqvbQ1Ss7SAYDPUNFUdDo?usp=sharing>

¿Cómo debe proceder la IE de EBR o EBA en caso de cambio de modalidad de un estudiante con NEE asociadas a discapacidad proveniente de un servicio de EBE?



Si un estudiante de un servicio de EBE se traslada a una IE de otra modalidad, sea de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), si tiene siete (7) años o más, se le debe tomar una prueba de ubicación, a fin de determinar el grado en el cual debe ser matriculado, así como aplicar la flexibilidad de dos años sobre la edad normativa.

En caso en la localidad en la que reside el estudiante con NEE asociadas a discapacidad no haya un servicio de EBE, ¿puede ser matriculado en una IE o programa de EBR?

Sí, de manera excepcional. Cuando en la localidad en la que resida el estudiante no se brinde el servicio educativo de la modalidad EBE, puede ser matriculado en una IE o programa de EBR, inclusive si su edad cronológica es mayor a la edad normativa del grado que le corresponda, o tenga discapacidad severa o multidiscapacidad. Asimismo, sus docentes contarán con un servicio de apoyo mediante el cual recibirán asistencia técnica para brindar una atención educativa pertinente, según sus características y necesidades.



*mejor
educación,
mejores
peruanos*



PERÚ

Ministerio
de Educación